MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 366
SANTA FE, 06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente Nº FG-000505/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la ampliación de la contratación de servicios profesionales del Arquitecto Matías Galván; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 00249/15 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, renovada por Resoluciones Nros. 00116/16, 00043/17, 00357/17, 00346/18, 00397/19, 00075/20, 00052/21 y 00052/22, para realizar actividades profesionales vinculadas con el relevamiento y confección de planimetría de los inmuebles que ocupa éste Ministerio Público de la Acusación, así como asesoramiento y planificación de refacciones necesarias en los mismos;

Que, el vencimiento de dicha contratación opera el día el día 28 de febrero de 2023;

Que, el el Ministerio desde su creación a la fecha ha crecido funcionalmente, teniendo como objetivo ejecutar en el corriente años dos obras fundamentales correspondientes al Laboratorio Forense y

Organismo de Investigaciones en Reconquista y al Laboratorio Forense de Venado Tuerto;

Que, a dicho profesional se le han incrementado las tareas a desarrollar, en virtud que será el responsable de confeccionar el pliego licitatorio, organizar, coordinar y controlar la ejecución de ambas obras, por lo que resulta acorde elevar el monto de su retribución en concepto de honorarios;

Que, por los motivos expuestos se considera conveniente aprobar una ampliación del contrato celebrado con el Arquitecto Matías Galván;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se procedió a confeccionar el compromiso preventivo de rigor;

Que, se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la ampliación del contrato aprobado por Resolución Nro. 00249, de fecha 06 de noviembre de 2015 y renovado por Resoluciones Nros. 00116/16, 00043/17, 00357/17, 00346/18, 00397/19, 00075/20, 00052/21 y 00052/22, con el Arquitecto Matías Glaván, CUIT N° 20-31542175-7, por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula SEGUNDA del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

DR. JORGE C. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°.....366.....

ANEXO

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y por la otra, el Arquitecto Matías Galván, CUIT N° 20-31542175-7, en adelante "EL LOCADOR", quien constituye domicilio en calle Francia 4181, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, convienen en celebrar la presente ampliación al contrato de servicios profesionales celebrado con el Ministerio, de acuerdo a lo siguiente:----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del contrato suscripto en virtud de la Resolución Nro. 00249, de fecha 06 de noviembre de 2015 y renovado por Resoluciones Nros. 00116/16, 00043/17, 00357/17, 00346/18, 00397/19, 00075/20, 00052/21 y 00052/22, que aprueba la contratación del citado profesional, para realizar tareas de relevamiento y confección de planimetría de los inmuebles que ocupa este Ministerio, así como asesoramiento y planificación de refacciones necesarias en los mismos, para desempeñarse en la la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación. Dicho profesional estará a disposición de los requerimientos que, según criterio del señor Fiscal General, sean necesarios cubrir en cada una de las dependencias del mismo, además, deberá en el corriente año

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

realizar el seguimiento de las obras cuyas ejecución es objetivo fundamental cumplimentar por parte del Ministerio, a saber: 1) en Santa Fe -Capital, ejecución de los nuevos espacios, distribución de oficinas y puestos de trabajo del nuevo anexo de Tribunales, trabajo en conjunto con los arquitectos de la Corte Suprema de Justicia Luis Carrera y Sebastián Adelia; 2) en Recreo la ejecución del nuevo laboratorio anátomo patógeno del Organismo de Investigaciones en el edificio existente del ex Liceo Militar, de 236 m^2 cubiertos. La obra comprende una intervención completa ya que el inmueble está en condiciones de abandono y, además, intervención sobre el circuito eléctrico existente para mantenimiento en el Laboratorio Forense; 3) en Venado Tuerto trabajos en el nuevo laboratorio forense ubicado en el edificio de la Fiscalía Regional; ejecución de nuevas oficinas y nueva distribución de puestos de trabajo; reparaciones edilicias; trabajo en conjunto con la arquitecta del propietario del edificio; reacondicionamiento de oficinas existentes para reubicar la Cámara Gessell en el edificio de la Fiscalía Regional; 4) en Reconquista culminación de trabajos en el nuevo edificio de Justicia para realizar mudanza de los edificios actuales de las Fiscalías, diseño de nueva cartelería de identificación de la Fiscalía; ejecución del nuevo Laboratorio Forense; readecuación edilicia en el espacio cedido en el hospital público de la localidad; 5) en Melincué obra de ampliación de tres nuevas oficinas en el edificio de la Unidad Fiscal; 6) en Rafaela nueva Cámara Gessell con modalidad remota en casa ubicada en calle Paraguay N° 160 y 7) en San Cristóbal diseño de nueva cartelería de identificación de la Fiscalía para el nuevo edificio de Justicia de la localidad; incorporándose 8) organización, coordinación, seguimiento y control de la obra correspondiente al Laboratorio Forense y oficinas del Organismo de Investigaciones en el edificio del viejo Hospital de Reconquista y 9) organización, coordinación,

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

seguimiento y control de la obra correspondiente al Laboratorio Forense aledaño al edificio existente de la Morgue Judicial en Venado Tuerto.----------

SEGUNDA: El servicio se prestará a partir del 01 de septiembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00) en concepto de honorarios. ----------

TERCERA: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre las partes una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el contratante y la contratada, quedando entendido que "EL LOCADOR" es una persona independiente y autónoma en su relación con "EL MINISTERIO", b) ""EL LOCADOR" deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "EL MINISTERIO" y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios, rigiendo las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 208, 212 y 213 de la Ley 10.160, cuyo incumplimiento será causal de rescisión. c) No está previsto ni autorizado que "EL LOCADOR" para el cumplimiento del contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ello, frente a los terceros involucrados. d) "EL LOCADOR" desvincula expresamente al contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros,

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

derivados de daños que pudiera ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a su contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluida las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de "EL LOCADOR" en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo. e) "EL MINISTERIO" no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje, u otros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. ----------

CUARTA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes septiembre de 2022. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General